MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

RESOLUCION IM N° 088/2021

POR LA CUÁL SE ADJUDICA A SERGIO DANIEL CALONGA NUÑEZ CINº 4.742.491 DE LA EMPRESA CALONGA DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES – RUC 4742491-5. EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2021 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO TIPO EMPEDRADO SOBRE CALLE PROYECTADA ENTRE LAS CALLES PROYECTADA A E/ MCAL. ESTIGARRIBIA Y HUMAITA - PLURIANUAL ID 394314, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO.

VISTO: La oferta presentada por SERGIO DANIEL CALONGA NUÑEZ CINº 4.742.491 DE LA EMPRESA CALONGA DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES – RUC 4742491-5, para Construcción de pavimento pétreo tipo empedrado sobre calle Proyectada A e/ Mcal. Estigarribia y Humaitá - plurianual ID 394314, convocado por la municipalidad de la paloma del espíritu santo.

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluadores del Llamado por Contratación Directa N° 16/2021, para Construcción de pavimento pétreo tipo empedrado sobre calle Proyectada A e/ Mcal. Estigarribia y Humaitá - plurianual ID 394314., ha recomendado la firma del contrato directo con SERGIO DANIEL CALONGA NUÑEZ CINº 4.742.491 DE LA EMPRESA CALONGA DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES – RUC 4742491-5, por cumplir con las exigencias del Llamado y de la Ley de Contrataciones.

Que la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal en su Título Octavo - del Régimen de Contratación Municipal, Art. 209 – Ámbito de Aplicación: Las Contrataciones Públicas que realice las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en la Ley.

Que, el Art. 215 de la Ley 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL", la Adjudicación corresponderá a la Intendencia.

Que, en atención a que el presente proceso de Contratación Directa, no cuenta con la cantidad mínima de oferentes, la adjudicación se dará bajo responsabilidad de la máxima autoridad. De acuerdo a la Normativa vigente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE

Art 1°. ADJUDICAR A SERGIO DANIEL CALONGA NUÑEZ CINº 4.742.491 DE LA EMPRESA CALONGA DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES – RUC 4742491-5, para el Llamado por Contratación Directa N° 16/2021 para Construcción de pavimento pétreo tipo empedrado sobre calle Proyectada A e/ Mcal. Estigarribia y Humaitá - plurianual ID 394314, por Gs. 61.780.000 (guaraníes sesenta y un millones setecientos ochenta mil).-

Art. 2°. COMUNICAR A la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) y a quienes corresponda y cumplido archivar.-

DADA EN EL DESPACHO DEL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO, A LOS VEINTE Y TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Antonio C. Barrios M.
Secretario General

Don Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal